RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 127-2025-A-MDSS

San Sebastián, 29 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Informe n.° 051-SGPR-MDSS-2025, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe n.° 696-GPP-MDSS-2025, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.° 139-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.° 30305, Ley que modifico los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".* En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 60° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 17 del artículo 20°, de la Ley n.° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 63° del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de san Sebastián, define la designación de la siguiente manera: Designación. - Mediante la designación el servidor podrá desempeñar un cargo de dirección o confianza por decisión de la máxima autoridad edil. A través de esta modalidad de desplazamiento se designan los cargos jefaturales que no han sido calificados como cargos de confianza. La delegación de facultades en este último caso se regula por las disposiciones institucionales vigentes;

Que, para dicho efecto, los servidores no necesitan pasar por un concurso público de méritos. Sin embargo, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE). Asimismo, no se requiere un nuevo acto de designación en la medida que este es independiente al régimen laboral. Por ende, el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de cargos previstos por la entidad

pública;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, señala que "los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de la duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción reguladas por el presente reglamento y que le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, las entidades públicas, de acuerdo a sus necesidades, establecen requisitos mínimos para el acceso a los cargos y puestos. En efecto, literal d) del artículo 7 de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público (en adelante, LMEP) establece que: "Los requisitos para postular. Son requisitos para postular al empleo público: d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante;

Que, así también lo ha indicado SERVIR en el Informe Técnico n.° 2328-2022-SERVIR-GPGSC: "2.7 De lo señalado, podemos afirmar que son las entidades públicas, en función a sus necesidades, las que establecen los requisitos mínimos para el acceso a los cargos y puestos (incluidos aquellos cargos calificados como de confianza). 2.8 Siendo así, se advierte que, las personas que ingresan a la administración pública, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad";

Que, Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene como objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de designación y remoción;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, en el cual se establecen requisitos para los puestos o cargos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación en entidades públicas del nivel nacional, regional y local;

Que, el numeral 45.3 del Decreto Supremo n.° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, establece que: "Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: *c) Las Municipalidades y sus Organismos públicos Locales, por Ordenanza Municipal"* por lo que, mediante Ordenanza Municipal n.° 020-2024 -CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que consta con de cinco (5) Títulos, ciento cuarenta y siete (147) artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria, una (1) Disposición Final y un (1) anexo, el cual fue publicado en fecha 20 de febrero del 2025, por "El Diario el Cusco" y en el portal de transparencia de la página web de la entidad;

Que, mediante Decreto de Alcaldía n.° 001-2025-A-MDSS, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 020-2024-CM-MDSS, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual fue publicado en fecha 20 de febrero del 2025, en cumplimiento de la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Primera Etapa);

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 29-2023-A-MDSS, de fecha 23 de enero de 2023, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Designar con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023, al Ing. Rubén Augusto Valenza León, como Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cargo de directivo superior de libre designación y remoción (directivo de confianza), bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe n.° 051-SGPR-MDSS-2025, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, quien solicita la designación de los funcionarios en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.° 696-GPP-MDSS-2025, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien indica que como parte de la primera etapa que es de implementación, se requiere la designación de los funcionarios en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.° 139-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien indica que en merito al Informe n.° 051-SGPR-MDSS-2025, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, se requiere la designación de los funcionarios en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.° 27972, inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n.° 29-2023-A-MDSS, de fecha 23 de enero de 2023, en el extremo que se designa al Ing. Rubén Augusto Valenza León, como Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo ser el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTÍAN,** de acuerdo al nuevo ROF de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Primera Etapa); en consecuencia se adecua la denominación de cargo, a partir del 30 de abril de 2025, al **Ing. RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN,** identificado con DNI n.° 23930437, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTÍAN**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, quien asumirá sus funciones de acuerdo a los Instrumentos de Gestión vigentes de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el **Ing. RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN,** identificado con DNI n.° 23930437, será el único responsable civil, penal y administrativo de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en los Instrumentos de Gestión vigentes de nuestra Entidad, en el ejercicio de las facultades que se deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la

Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Implementación de las áreas adscritas como Oficinas Generales, Sub Gerencias, Oficinas y Unidades de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, al funcionario designado, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 210 y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Brigel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO